

2. ANGLOGOLD ASHANTI

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO			
INDUSTRIA - MUNICIPIO	ANGLOGOLD ASHANTI - CAJAMARCA	NIT	8301270767
PERMISO APROBADO	SI	EXPEDIENTE	Exp. L 14378
RESOLUCIÓN APROBATORIA	RESOLUCIÓN N° 2244 DEL 31 DE MAYO DE 2011		
SECTOR SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 631 DEL 2015	LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS - ARD Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD - ARND) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES CON UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625 KG/DÍA DBO ₅ .		
TIPO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO	CANASTILLA DE CRIBADO, TRAMPA DE GRASAS, CÁMARA DE HOMOGENIZACIÓN, FILTRO DE ABSORCIÓN ASCENDENTE, REACTORES DE LODOS ACTIVADOS, UN SEDIMENTADOR SECUNDARIO, DOS FILTROS DE ARENA Y CARBÓN ACTIVADO, UN TANQUE PULMÓN, CONTROL PARA RECIRCULACIÓN, UNIDAD DE CLARIFLOCULACIÓN DE PRECIPITACIÓN, UNIDAD DE SEDIMENTACIÓN, IGUALACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS, UNIDAD DE DESINFECCIÓN POR RAYOS UV Y DOS UNIDADES DE DOSIFICACIÓN DE CLORO CON TUBERÍA TIPO SERPENTIN Y LECHO DE SECADO DE LODOS.		
FRECUENCIA DE VERTIMIENTO (Horas al día/30 días al mes)	1 hora al día/30 días al mes	CAUDAL (L/seg)	0,20

Tabla 1. Información General

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

2.2 DETALLES DEL VERTIMIENTO REALIZADO POR EL USUARIO

No	PUNTO DE VERTIMIENTO	COORDENADA		FUENTE HÍDRICA RECEPTORA	CUENCA HIDROGRÁFICA	SUB-CUENCA
		NORTE	ESTE			
1	VTO. PROYECTO COLOSA	4.463694	-75.486361	Q. LA COLOSA	RIO COELLO	RIO BERMELLON

Tabla 2. Ubicación del punto de vertimiento

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

CONCENTRACIONES EN DBO ₅ Y SST VTO. PLANTA SAN FELIPE			
PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN DEL VERTIMIENTO SANEADO, A LA SALIDA DEL SISTEMA: mg/L	LÍMITE PERMISIBLE - Res. 631 del 2015 mg/L	CUMPLE
DBO ₅	0	90	SI
SST	0	90	SI

Tabla 3. Concentraciones (DBO₅ y SST) salida del sistema Vs Resolución 631 de 2015.

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

Para el año 2023, no se determina la carga contaminante del vertimiento del usuario, debido a que para el año de establecimiento de la línea base el usuario, no se encuentra realizando vertimiento; a pesar de lo anterior, para la proyección de carga contaminante se considera el caudal autorizado dentro del permiso de vertimientos y la concentración

del límite máximo permisible a verter con base en la actividad establecida dentro de Resolución No. 631 del 2015.

2.3 META DE CARGA DE CONTAMINANTE VERTIDA POR EL USUARIO

NO PUNTO	LINEA BASE		CARGA CONTAMINANTE PROYECTADA (Kg/año)											
	2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029	
	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST
1	0.000	0.000	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2	559.87 2

Tabla 4. Propuesta final de meta de carga de contaminación para el usuario
Línea base seguimiento año 2023

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

2.4 CONCLUSIONES

- Para el año 2023, no se determina la carga contaminante del vertimiento del usuario, debido a que para el año de establecimiento de la línea base el usuario, no se encuentra realizando vertimiento; a pesar de lo anterior, para la proyección de carga contaminante se considera el caudal autorizado dentro del permiso de vertimientos y la concentración del límite máximo permisible a verter con base en la actividad establecida dentro de Resolución No. 631 del 2015.
- El usuario aun con su meta de reducción en 0.00% deberá de garantizar los porcentajes de remoción del sistema de tratamiento de aguas residuales mostrados en la presente ficha resumen, para así seguir dando cumplimiento a la resolución 631 de 2015, a lo cual se le hará el respectivo seguimiento durante el quinquenio 2025-2029.

2.5. PROPUESTA PRESENTADA POR EL USUARIO.

En el marco de lo establecido en la Resolución No. 2790 del 2024 el usuario no ha allega propuesta de meta de carga contaminante, lo que permite establecer como meta de carga final la propuesta inicial de Cortolima, la cual fue elaborado con la concentración máxima permisible para cada actividad productiva establecida en la Resolución No. 631 del 2015.